



Documentación requerida para la tramitación de la declaración responsable para obras e instalaciones a ejecutar en suelo urbano

La Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2020, de 6 de junio, de Medidas Urgentes en Determinados Sectores de Actividad Administrativa, establece el régimen excepcional de declaración responsable para determinadas obras e instalaciones en suelo urbano para facilitar la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación i Resiliencia, **antes del 31/12/2025**

- (a) Formulario normalizado Declaración Responsable (Modelo OB-10)
- (b) Copia del NIF/DNI/NIE/Pasaporte
- (c) Acreditación de la representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional (se puede utilizar el modelo de representación)
- (d) Justificación de pago electrónico o copia del documento de abono de tasa (T-07) y ICIO (I-05)
- (e) Justificación de la implantación legal del edificio (título habilitante de construcción o fotografía aérea certificada anterior a 1956)
- (f) Proyecto técnico (básico y de ejecución) de las obras a ejecutar, el cual deberá contener la motivación expresa de no incurrir en ninguno de los supuestos que requieran licencia previa
- (g) Proyecto de telecomunicaciones (para reformas integrales de edificios plurifamiliares)
- (h) Estudio básico de seguridad y salud (si procede)
- (i) Nombramientos de dirección facultativa
- (j) Nombramiento de la empresa constructora según modelo normalizado publicado en la web de la corporación
- (k) Informes, autorizaciones y concesiones sectoriales (si procede)
- (l) Cuadro de cumplimiento de parámetros del Anexo I, del Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, de habitabilidad (para reformas que alteren las condiciones de habitabilidad)
- (m) Póliza de seguro que cubra la responsabilidad del promotor de la obra (para reformas integrales que afecten a elementos estructurales)
- (n) Documentación relativa a los residuos de construcción-demolición, de acuerdo con el Plan director sectorial de gestión de residuos de construcción y demolición (BOIB 141 de 23-11-02):
 - Ficha de cálculo de los residuos de construcción-demolición
 - Copia del contrato formalizado entre el promotor y Mac Insular SL, para la gestión de los residuos generados
 - Copia del resguardo de la fianza depositada en el Consell de Mallorca, correspondiente al 125 % del coste de la gestión de los residuos generados



ADVERTENCIA

De conformidad con los artículos 14.2, 14.3 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo, estarán obligados a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, cuando actúen en el ejercicio de su actividad.
- Quienes representen a una persona interesada que esté obligada a relacionarse por medios electrónicos.

Si se presenta una solicitud en formato papel por parte de una persona obligada a relacionarse por medios electrónicos, se la requerirá para que subsane la solicitud y la presente por medios electrónicos. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud la fecha de presentación de la subsanación.